



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 4/2017

**REF: ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO.**

Montevideo, 25 de enero de 2017 -

**A LOS SEÑORES MAGISTRADOS CON COMPETENCIA EN MATERIA
PENAL Y DE FALTAS**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, de acuerdo a lo dispuesto por mandato verbal del Ministro Superior de FERIA de fecha 26 de diciembre de 2016, a fin poner en su conocimiento la Resolución n° 6104/2015 de 28 de diciembre de 2015, relativa al *Acta de Entendimiento*, entre la Intendencia de Montevideo y el Ministerio del Interior.-

Sin otro motivo, saluda a Uds. atentamente.-

mvp

Ficha n° 1303/2011

Ing. Marcelo PESCE
Sub-Director General
Jurisdiccional

Montevideo, 28 de Diciembre de 2015.-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el Acta de Entendimiento a firmarse entre la Intendencia de Montevideo y el Ministerio del Interior;

RESULTANDO: 1o.) que dicha Acta refiere a dar una rápida respuesta a aquellas situaciones en que se constate la ocupación del espacio público o de bienes de propiedad departamental o municipal que no se hayan librado al uso público;

2o.) que el 30/10/15, el Servicio de Escribanía remite las actuaciones para el dictado de la correspondiente resolución;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Aprobar el Acta de Entendimiento entre la Intendencia de Montevideo y el Ministerio del Interior, en los siguientes términos: **ACTA DE ENTENDIMIENTO:** En la ciudad de Montevideo el día comparecen: **POR UNA PARTE:** la Intendencia de Montevideo, representada por _____ con domicilio en la Av. 18 de Julio No. 1360. y **POR OTRA PARTE:** el Ministerio del Interior, representado por _____, con domicilio en Mercedes No. 993, quienes expresan que: **PRIMERO. Antecedentes:** Es preocupación de ambas Instituciones, generar un marco de actuación que permita dar una rápida respuesta a aquellas situaciones en que se constate la ocupación del espacio público

o de bienes de propiedad departamental o municipal que no se hayan librado al uso público. En tal sentido las partes han arribado a un acuerdo de cómo proceder en ambas instancias. **SEGUNDO. Ocupación del Espacio Público:** Recibida por parte de la Intendencia la información que se está ocupando o ya se ha ocupado el espacio público, será la propia Intendencia quien llevará a cabo la desocupación, previa coordinación con la Jefatura de Policía de Montevideo, a los efectos de solicitar la prestación de garantía necesaria, en cuyo caso la Jefatura de Policía procederá en consecuencia actuando conforme a derecho. **TERCERO. Ocupación de Bienes Departamentales o Municipales No Librados al Uso Público.** La Intendencia efectuará la denuncia de Usurpación ante la Jefatura de Policía de Montevideo, quien dará cuenta de la misma al Juzgado Letrado en lo Penal correspondiente, a los efectos de informarle de la situación **CUARTO.** Ambas partes acuerdan enviar a la Suprema Corte de Justicia copia de la presente acta. En señal de conformidad se firman dos ejemplares en lugar y fecha indicados más arriba.-

2. Comuníquese al Servicio de Relaciones Públicas y pase al Servicio de Escribanía para la firma de la presente Acta.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-